



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Marzo Dieciocho (18) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : GABRIEL SALVADOR NAVARRO ANDRADE
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2024-00006-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante Oficio de fecha 26 de Febrero de 2024 procedente de Operaciones y Embargos Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería del BBVA Colombia; Oficio de fecha de recibido 27 de Febrero de 2024 suscrito por Cristina Díaz Becerra - procesos Centrales Banco Itaú Colombia S.A; Oficio de fecha de recibido 28 de Febrero de 2024 procedente del Centro de Embargos Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos del Banco de Bogotá S.A; Oficio de fecha de recibido 28 de Febrero de 2024 suscrito por Edwin Andrés Beltrán Tovar Coordinador Central de Atención de Req/Externos del Banco Caja Social S.A; Oficio de fecha de recibido 28 de Febrero de 2024 suscrito por Dori Janeth Rodríguez Rueda Jefe Gestión de Operaciones de Coomuldesa S.A; Oficio de fecha de recibido 29 de Febrero de 2024 proveniente de la Coordinación de Embargos del Banco Davivienda S.A; Oficio de fecha 01 de Marzo de 2024 procedente de la Sección de Embargos y Desembargos Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales de Bancolombia S.A; Oficio de fecha de recibido 01 de Marzo de 2024 suscrito por Fabio Ernesto Navarro Mancilla Director de Asuntos Corporativos Fundación de la Mujer Colombia S.A.S; Oficio de fecha de recibido 04 de Marzo de 2024 suscrito por Jhonatan Andrés Moreno Vargas Coordinador de Inspectoría Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del Banco de Occidente S.A, los cuales dan respuesta a los oficios No. 0243, 0244, 00241, 0246, 0249, 0242, 0240, 0248 y 0245 de fecha 23 de Febrero de 2024 remitidos por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 009 de fecha 19/03/2024 se
notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria



Juzgado primero promiscuo municipal de santa ana

Secretario(a)

Santa ana

Magdalena

Febrero 26 de 2024

Palacio de justicia

0

OFICIO No: 0243

RADICADO N°: 47707408900120240000600

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO : GABRIEL SALVADOR NAVARRO ANDRADE

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 85203608

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900515759

CONSECUTIVO: JTE1810349

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001305300200338003

2. 001306120200720565

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA

SANTA ANA

MAGDALENA

PALACIO DE JUSTICIA

FEBRERO 26 DE 2024

0



Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0243 Rad. 47707408900120240000600 Consecutivo JTE1810349

SERGIO DIKEMBERTH ROMERO DUARTE <embargos.colombia@bbva.com>

Lun 26/02/2024 17:16

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0243 Número Rad. 47707408900120240000600.pdf;

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

BBVA

Sergio Dikemberth Romero Duarte

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



IQV06000353849

Bogotá D.C., 23 de Febrero de 2024

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana

Carrera 6 #2-01

Santa Ana (Magdalena)

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 0244

Proceso: 47707408900120240000600

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Cristina Díaz Becerra

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.

Notificaciones Embargos Banco Itaú

Banco Itau <informacionItau@itau.co>

Mar 27/02/2024 12:15

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_ITAU_1015.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

Bogota, 27-02-2024

GCOE-EMB-202402271556306

Señor(a)

Secretaria

001 PROMISCO MUNICIPAL SANTAN

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No. 00241 Radicado:47707408900120240000600

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	85203608

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional que requiera, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos a través del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 00241 Radicado: 47707408900120240000600 TC 202402271556306

Guerrero Moreno, Rosa Angela <RGUERR1@bancodebogota.com.co>

Mar 27/02/2024 17:39

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

202402271556306 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Santa Silva, Luis Felipe @lsanta@bancodebogota.com.co](mailto:SantaSilva@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota D.C., 26 de Febrero de 2024
EMB\7089\0002952067

Señores:

001 PROMISCOU MUNICIPAL SANTANA

Santa Ana Magdalena

0



R70892402261038

Asunto:

Oficio No. 0246 de fecha 20240223 RAD. 47707408900120240000600 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CREZCAMOS SA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO VS GABRIEL SALVADOR NAVARRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 85.203.608	GABRIEL SALVADOR NAVARRO ANDRADE	XXXXXXXX8640	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RV: Envío Cartas Embargos 2024-02-26 - REF: AX :: 4022716065286651 ::

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Santana

<j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/02/2024 15:11

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

R70892402261038.PDF;

Respetados señores

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana

Reciban un cordial saludo.

Se remite la información adjunta, por competencia, por ser el juzgado de origen.

Cordialmente,

Ana Sofia Suarez

Escribiente



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

SANTANA – BOYACA

j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 4 No. 4-24 Telefax 7289107

De: BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 4:13 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Santana <j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jc1contreras <jc1contreras@fundaciongruposocial.co>

Asunto: Envío Cartas Embargos 2024-02-26 - REF: AX :: 4022716065286651 ::

Bogotá D.C. FEBRERO 27 de 2024

Señores

001 PROMISCO MU NICIPAL SANTANA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892402261038

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

OP-0949-2024

Socorro, 27 de febrero del 2024

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 6-10-20240228001243
Fecha: 28/02/2024 11:35:19 a. m.
Usuario: gypatino
Entidad: JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL SANTA ANA MAGDALENA
Almacenar en: 4035016 -
CORRESPONDENCIA EXTERNA

Señor(a)

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA MAGDALENA

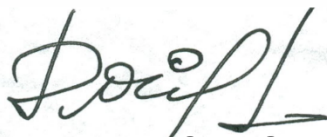
Correo electrónico: j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTA ANA - MAGDALENA

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Oficio: 0249
Fecha emisión: 23/02/2024
Radicado: 47-707-40-89-001-2024-00006-00
Destinatario medida: GABRIEL SALVADOR NAVARRO ANDRADE CC 85203608

Atendiendo el oficio de la referencia, recibido y radicado el día 26/02/2024 10:31:24 a. m. en la Dirección General de nuestra entidad, a través del cual, ese despacho notifica la orden de **EMBARGO** de los dineros que posea(n) **GABRIEL SALVADOR NAVARRO ANDRADE CC 85203608**, en Coomuldesa; nos permitimos informar, que una vez revisada nuestra base de datos, se pudo evidenciar que la(s) persona(s) arriba señalada(s) **NO** se encuentra(n) vinculado(s) como asociado(s) de nuestra entidad cooperativa, razón por la cual, no es posible atender favorablemente su requerimiento.

Cordialmente,



DORI JANETH RODRIGUEZ RUEDA

Jefe Gestión de Operaciones

notificacionesjudiciales@coomuldesa.com

**RAD 47-707-40-89-001-2024-00006-00 OP-0949-2024 RESPUESTA EMBARGO
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA OFC 0249 JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL SANTA ANA MAGDALENA GABRIEL SALVADOR NAVARRO ANDRADE
85203608**

notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@coomuldesa.com>

Mié 28/02/2024 15:25

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (196 KB)

OP-0949-2024 RESPUESTA EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA OFC 0249 JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL SANTA ANA MAGDALENA GABRIEL SALVADOR NAVARRO ANDRADE 85203608.pdf;

Buen Día,

Por medio de la presente estamos enviando respuesta al oficio 0249 radicado mediante correo electrónico

Cordialmente,



Oscar Guillermo Carreño Rodríguez

Analista de Operaciones II

Dpto. Gestión de Operaciones



www.coomuldesa.com

AVISO DE PRIVACIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

*Usted ha recibido el presente correo electrónico (junto con sus anexos) porque en alguna oportunidad tuvo relación con **COOMULDESA** o porque su correo electrónico es de uso profesional, corporativo, institucional o comercial. Si ha recibido este correo por error, por favor elimínelo, junto a cualquier copia que pueda haber realizado, y avise al remitente respondiendo a su dirección electrónica. Así mismo, le informamos que tiene los derechos de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, así como el de solicitar prueba de las autorizaciones otorgadas, a ser informado sobre el uso que se le ha dado a sus datos personales, a acceder en forma gratuita a ellos, a revocar la autorización otorgada (en la medida que sea permitido por las leyes colombianas), a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley de protección de datos personales y a solicitar la supresión de dichos datos (siempre y cuando sea procedente en los casos establecidos por la ley). Estos derechos los puede ejercer a través del correo electrónico coomuldesa@coomuldesa.com. Le invitamos a consultar nuestra Política de Tratamiento de Datos publicada en la página web: <https://www.coomuldesa.com/>.*

Este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y se dirigen exclusivamente a su destinatario. Recuerde que está prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío de la información contenida a menos que su remitente haya autorizado expresamente realizar estas acciones. Así mismo, es su responsabilidad comprobar que este mensaje o sus archivos adjuntos no contengan virus y, en caso de detectarlos, eliminar el correo y sus archivos adjuntos.



IQ051009141409

Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio De Justicia

Santa ana (Magdalena)

J01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 242

Asunto: 47707408900120240000600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	85203608

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

usr rpa. /8036

TBL - 201601037965107 - IQ051009141409

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

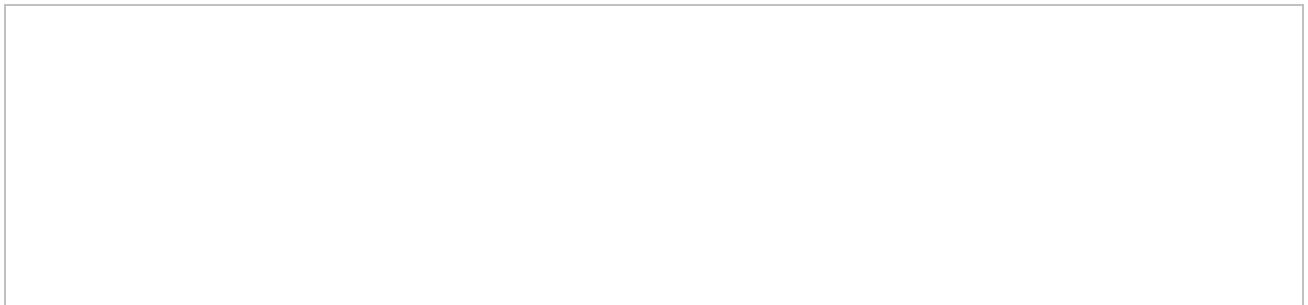
Jue 29/02/2024 8:54

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

IQ051009141409.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[[WEBPAGE]]][[WEBPAGE]]



Medellín, 1 de Marzo del 2024

Código interno Nro RL01198577

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL SANTA ANARespuesta al Oficio No. **240**

Rad: 47707408900120240000600

J01PMPALSANTANA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SANTA ANA, MAGDALENA

En atención a la solicitud del Señor(a)

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA

Oficio N°**240****Demandante**

CREZCAMOS SA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GABRIEL SALVADOR NAVARRO ANDRADE - 85203608	Cuenta Ahorros - - 7307	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
GABRIEL SALVADOR NAVARRO ANDRADE - 85203608	Cuenta Ahorros - - 9877	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - AntioquiaConmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co



Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

CONFIDENCIAL

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01198577 ID 418740

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 01/03/2024 9:30

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (175 KB)

2-RTA_RL01198577_01-03-2024_554499.pdf;

Hola GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA

En atención al oficio número 240, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01198577 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarle a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Dirección: j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad: SANTA ANA, MAGDALENA

Radicado: 2024-00006-00.
Demandante: CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
Demandado: GABRIEL SALVADOR NAVARRO ANDRADE

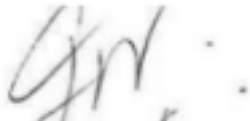
Cordial saludo,

Me permito manifestar que *Fundación delamujer* dentro de su objeto social no contempla actividades tendientes a la captación de dineros del público sino el ofrecimiento de servicios micro financieros a personas de escasos recursos, facilitando el acceso al crédito a sectores social y económicamente menos favorecidos, apoyando acciones que beneficien el desarrollo de programas industriales, comerciales y culturales establecidos en la región.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible que *Fundación delamujer* realice la inscripción ni práctica de embargos a productos financieros, o devuelva sumas de dinero a deudores ejecutados por ustedes, ni mucho menos ofrezca servicios de depósito.

Se deja la constancia que la anterior información se encuentra calificada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y de uso exclusivo de la Fundación delamujer, sometida a la protección de datos personales, por lo tanto se suministra en cumplimiento de una orden de autoridad competente, con todos los privilegios de la debida reserva.

Atentamente,



FABIO ERNESTO NAVARRO MANCILLA
Director de Asuntos Corporativos
Fundación delamujer Colombia S.A.S



Respuesta Oficio 2024-00006-00. / FUNDACIÓN DELAMUJER

luisa.nunez@fundaciondelamujer.com <luisa.nunez@fundaciondelamujer.com>

Vie 01/03/2024 11:38

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JURIDICA@fundaciondelamujer.com <JURIDICA@fundaciondelamujer.com>

 1 archivos adjuntos (86 KB)

Respuesta Oficio 2024-00006-00..pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJER

Ciudad

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se remite respuesta al Oficio 2024-00006-00..

Para efectos de respuesta remitir correo a la siguiente dirección; juridica@fundaciondelamujer.com

Cordialmente,

Gerencia Jurídica

FUNDACIÓN DELAMUJER



Mostrando house.png **Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico**

"El contenido de este correo y sus anexos es información de tipo confidencial y privilegiada por lo cual es de uso exclusivo de los destinatarios, si usted no es uno de ellos, debe tener en cuenta que el uso, reproducción y/o transmisión de la información contenida en el comunicado está prohibida. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos amablemente lo pueda comunicar por medio electrónico o de forma telefónica y proceda a su eliminación."

Bogotá D.C., 01 de Marzo de 2024

SV-24-0043843

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA MAGDALENA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 29/02/2024, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **GABRIEL SALVADOR NAVARRO ANDRADE**

ID. Demandado: **85203608**

No. Proceso: **47-707-40-89-001-2024-00006-00**

No. Oficio: **0245**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAIME M

Rta Comunicados Embargos BDO SV-24-0043843 - 47-707-40-89-001-2024-00006-00

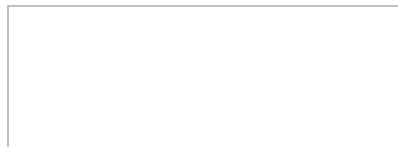
Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Lun 04/03/2024 11:52

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

SV-24-0043843.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

168403

Bogotá D.C, 20240313

2-2024-799796

Señores:

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTA ANA MAGDALENA

Asunto: Oficio número 0247 de 20240223. Radicado 47707408900120240000600 de CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Contra GABRIEL SALVADOR NAVARRO ANDRADE con número de identificación 85203608.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

Respuesta Asunto correo

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavillas.com.co>

Mié 13/03/2024 15:32

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (20 KB)

2-2024-799796 OFICIO 0247 RADICADO 47707408900120240000600.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



icono de mano con celular

Respetados señores:

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co**.



log
o
vigilad
o
superi
ntende
ncia
financi
era de
Colom
bia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

14/3/24, 9:12

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana - Outlook

Este correo electrónico fue enviado a través de Masiv por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], [TELEFONO]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]